



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la
Ingeniería de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 07– Cinytec–2025

San Luis, 09 de junio de 2025

VISTO:

La necesidad de contar con un procedimiento en referencia a renuncias y aceptaciones de Dirección Técnica y/o Representación Técnica de Obras por parte de los Profesionales.

Y CONSIDERANDO:

Que el Colegio Profesional es quien lleva el registro y control de todas las actividades de los Profesionales de la Ingeniería.

Que es necesario darle un marco de formalidad al trámite en cuestión que por Ley Provincial XIV-0365-2004 “*Ingeniería Ejercicio de la Profesión*” art. 19, el Colegio de Ingeniería está facultado a ejercer todas las tareas administrativas para vigilar el cumplimiento de dicha Ley.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA
INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

R E S U E L V E

A partir del día 14 de julio de 2025, el trámite de renuncia a una Dirección y/o Representación Técnica de Obra deberá realizarse según lo siguiente:

Art. 1º): El Profesional deberá presentar por triplicado y por mesa de entrada de su delegación más cercana una nota dirigida al Colegio indicando su renuncia al cargo, porcentaje de avance de Obra, datos de la misma, fotos indicando avances de Obra y copia de la comunicación fehaciente al comitente mediante carta documento y/o formulario de renuncia.-

Art. 2º): Aconsejar al Profesional a documentar el trámite de renuncia mediante acto notarial.-

Art. 3º): El Colegio procederá al registro de la documentación, asignándole el mismo número de expediente que la documentación técnica original y que se encuentra registrada.-



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la
Ingeniería de la Provincia de San Luis*

Art. 4º): Se devolverá al Profesional y a los fines que éste realice la presentación correspondiente en la Municipalidad dos copias de lo presentado debidamente sellado por Mesa de Entrada de este Colegio Profesional.-

Art. 5º): Para el Alta (aceptación) o “Nueva Designación” de Director y/o Representante Técnico deberá presentar: Orden de trabajo; Renuncia del profesional saliente o notificación fehaciente de desafectación de parte del propietario (nota, carta documento, telegrama); Nueva nota de designación declarando el profesional entrante con el porcentaje de avance de obra correspondiente, datos de la obra, antecedentes (fotos), firmada por el comitente. En caso que el profesional saliente declare un porcentaje de avance de obra diferente al avance existente real, declarado en su renuncia, deberá presentar el cómputo métrico de avance de obra (planilla de ítem de obra), relación porcentual y fotos. (En la nota nueva de designación se declara el avance computado en esta última planilla).

Art. 6º): Los Ingenieros y Técnicos inscriptos en el Colegio quedan obligados al cumplimiento de la Ley Provincial XIV-0365-2004 “*Ingeniería Ejercicio de la Profesión*”, y todas las Resoluciones que emite la Comisión Directiva, aquellos Profesionales que por algún motivo eludan al Colegio Profesional en lo que respecta a éste trámite podrán ser pasibles de sanción por parte del Tribunal de Ética.

Art. 7º): Dese a conocer por mesa de entrada a todos los Colegiados.

Art. 8º): Comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado:

Ing. Electromecánico Pablo Gamba – Presidente
M. M. O. Javier Spagnuolo – Vocal Titular
M. M. O. Fernando Vargas Miranda – Vocal Titular



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la
Ingeniería de la Provincia de San Luis*